

CriptoNoticias:

Se amplía el plazo para la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario del Ejercicio Fiscal 2017

El Servicio de Rentas Internas –SRI, amplió el plazo de entrega por esta única vez del Informe de Cumplimiento Tributario del ejercicio fiscal 2017 del mes de julio a agosto.

El Informe de Cumplimiento Tributario se encuentra establecido dentro de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000249, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial 660, del 31 de diciembre de 2015, y solo deberán elaborarlo las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencias de Bancos, y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El lugar de presentación del Informe de Cumplimiento Tributario y sus anexos será en las Secretarías Zonales o Provinciales del Servicio de Rentas Internas de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes -RUC del sujeto pasivo auditado:

NOVENO DÍGITO	FECHA VENCIMIENTO (hasta el día)
1	10 de agosto
2	12 de agosto
3	14 de agosto
4	16 de agosto
5	18 de agosto
6	20 de agosto
7	22 de agosto
8	24 de agosto
9	26 de agosto
0	28 de agosto

Por la falta de presentación del informe será sancionada con la clausura de los establecimientos del contribuyente infractor por un tiempo de 7 días, y no será levantada hasta que cumpla con la obligación. La presentación tardía o incompleta constituye una falta reglamentaria y será sancionada de conformidad con el Código Tributario.

Con relación de la suscripción de contratos de auditoría externa en forma extemporánea, la falta de contratación o alguna otra circunstancia, no podrán justificar el incumplimiento de esta obligación.

Fuente: www.sri.gob.ec

Nota: La información contenida en este artículo es de exclusiva responsabilidad de quien la ha originado y no representa necesariamente el pensamiento ni la línea de CRIPTONSA.